



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 21 de Marzo de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 3076
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14287/22.-

VISTO:

El expediente letra S-N°4124-1843/22 iniciado por el Secretario de Obras y servicios Públicos con motivo de Prórroga de la Emergencia de Transporte Público y el acompañamiento del Pliego de Bases y condiciones de Transporte Público de Pasajeros.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto 671/19 con fecha del 22 de febrero de 2019 se sanciono el Servicio de Emergencia de servicio Público de Transporte del Partido de Villa Gesell.

Que, mediante la ordenanza 2893/19 se convalido la emergencia.

Que, mediante el contrato 001-311-2019 se contrató la empresa Nuevo Bus SRL por el término de un año con posibilidad de prórroga por un año más.

Que, el Departamento Ejecutivo realizo la prórroga y la misma vence en abril del 2021.-

Que, es necesario prorrogar el contrato del transporte público de pasajeros.

Que, se realizó la Licitación Pública N° 01/19 quedando la misma desierta.

Que, la Pandemia COVID-19, causo un cambio en la economía del transporte público de pasajeros a nivel nacional y provincial.

Que, mediante Ordenanza 3064/21, en su artículo 1 se prorrogó la Emergencia en Transporte Público de Pasajeros hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022.

Que, la municipalidad debe asegurar a los usuarios la continuidad del servicio de Transporte de Pasajeros.

Que, se suscribió contrato de Transporte de Servicio Público hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022, bajo N° de registro 001 242 2021.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Prorróguese la Emergencia de Transporte Público de Pasajeros hasta ----- el veintisiete (27) de septiembre de 2022.-----

ARTICULO 2°: Autorizase al departamento Ejecutivo a suscribir contrataos de ----- concesión por el término que dure la Emergencia.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell